



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2017/925

PLENO DÍA 28 DE DICIEMBRE 2017

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTA

D^a. María Elena Tamurejo Díez.

CONCEJALES

D. Eugenio del Álamo del Campo.

D^a. Mónica Sánchez Ormeño.

D. Lorenzo Rodríguez Quilón.

D^a. Alicia Ruiseco Azaña.

D. Santiago de Santos Jiménez.

D^a. Almudena Sánchez Rodríguez.

D. Gabriel Ortega Ormeño.

D^a. Julia Domínguez Ibañez.

No asisten:

En la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 28 de diciembre de 2017, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

SECRETARIO

D. Ramón Torres Fernández

1º.- LECTURA Y APROBACION BORRADORES DE SESIONES ANTERIORES.

Leída el acta de la sesión ordinaria del día 28-11-2017, la Corporación por unanimidad la aprueba sin practicar observaciones.

2º.- RESOLUCIONES E INFORMES DE PRESIDENCIA PRESIDENCIA.

- La Sra. Alcaldesa informa respecto de las contrataciones de personal que ya se ha realizado la selección de las personas que formarán la bolsa de empleo para el servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales, la bolsa para el servicio de ayuda a domicilio, así como las personas que realizarán el servicio de la vivienda tutelada. Todas ellas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios. Respecto del servicio de la vivienda tutelada indica que para evitar los problemas que se han producido durante el año 2017 que no se encontraba a nadie que únicamente quisiera realizar el servicio de los fines de semana y festivos, este año, la contratación será de tres personas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 1



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2017/925

PLENO DÍA 28 DE DICIEMBRE 2017

todas ellas a tiempo parcial, con el mismo número de horas y estableciendo turnos para que no siempre la misma persona sea la encargada prestar el servicio los fines de semana y festivo.

Respecto a la selección y contratación del nuevo auxiliar administrativo comunica que después de navidades se publicará la lista definitiva de admitidos, el tribunal y el lugar y fecha del primer ejercicio, pues aún no se ha determinado el lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

- La Sra. Alcaldesa informa del programa de empleo juvenil que ha convocado Diputación, habiendo sido seleccionado el Ayuntamiento de El Robledo como lugar en el que se impartirá esta formación, al tener un centro homologado que cumple con los requisitos necesarios para su celebración. Estando previsto que se lleve a cabo en 18 municipios de la provincia. En concreto, el certificado será el atención-socio sanitaria de nivel II. El curso está totalmente gestionado por la Diputación y el compromiso del Ayuntamiento, a parte de ceder el uso del edificio, es apoyarles en la selección de los alumnos candidatos. Va dirigida a jóvenes entre 19 y 29 años, debiendo estar en posesión de la ESO, y de inscribirse en el plan de garantía juvenil, una vez hayan sido seleccionados. En nuestro municipio se seleccionarán 15 personas que recibirán una beca de entorno a unos 400 euros. El curso consta de 470 horas e incluye prácticas en empresas.
- La Sra. Alcaldesa informa de la festividad local del día 29 de diciembre del 2017, al haberse movido la fiesta del río por ser domingo el día 31 de diciembre.

Situación económica, financiera y presupuestaria:

- Tesorería (cuentas corrientes+caja) a 30/11/2017: 601.201,47 €.
- Deuda viva a 30/11/2017: 189.328,08 €.
- Periodo medio de pago a proveedores (3º Trimestre 2017): -6,46 días.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRANSFERENCIAS).

Expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 230, de fecha 1 de diciembre de 2017, durante el plazo de quince días y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, quedan elevados a definitivos con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1621 467	Recogida de residuos	4.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 2



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2017/925

PLENO DÍA 28 DE DICIEMBRE 2017

161	22799	Abastecimiento agua	9.000,00 €
231	131	SAD-Nóminas	3.000,00 €
231	160	SAD-Seg. Social	1.000,00 €
231	226	SAD-Productos Alim.	2.600,00 €
TOTAL GASTOS			19.600,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
943	463	Mancomunidades	9.600,00 €
920	131	Personal laboral nómina	8.000,00 €
920	160	Personal laboral S.S.	2.000,00 €
TOTAL GASTOS			19.600,00 €

La aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ACUERDO DE APLICACIÓN SUPERAVIT 2016 (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS).

Expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 230, de fecha 1 de diciembre de 2017, durante el plazo de quince días y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, quedan elevados a definitivos con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
011	911	100.000,00 €
933	619	23.047,05 €
171	619	8.333,27 €
153	619	18.119,68 €
		149.500,00 €

Altas en conceptos de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	RLT de Tesorería	149.500,00 €
TOTAL INGRESOS		149.500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2017/925

PLENO DÍA 28 DE DICIEMBRE 2017

La aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018.

No habiéndose producido reclamaciones ni observaciones al presupuesto aprobado inicialmente durante el periodo de exposición al público legalmente establecido, el presupuesto queda aprobado definitivamente, conforme al acuerdo adoptado en la sesión plenaria del 28/11/2017. Siendo los estado de ingresos y gastos:

Estado de Ingresos

A) Operaciones Corrientes

1.- Impuesto Directos.....	334.400,00
2.- Impuestos Indirectos.....	15.500,00
3.- Tasas y otros ingresos.....	193.701,00
4.- Transferencias corrientes.....	397.785,83
5.- Ingresos Patrimoniales.....	10.500,00

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital.....	92.000,00
TOTAL.....	1.043.886,83

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal.....	393.028,83
2. Gastos de bienes corrientes y servicios.....	449.708,00
3. Gastos financieros.....	1.250,00
4. Transferencias corrientes.....	73.900,00

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales.....	105.000,00
9. Pasivos financieros.....	21.000,00
TOTAL.....	1.043.886,83

En el BOP se publicará la aprobación definitiva del presupuesto para el año 2018, así como la plantilla de personal para dicho ejercicio.

6º.- APROBACIÓN INICIAL PDSU.

La Sra. Alcaldesa informa al respecto, que al día de la fecha no ha sido posible el envío todas las contestaciones a las alegaciones presentadas, por lo que procede a la lectura del sentido del tratamiento de cada una de ellas, es decir, si han sido

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 4



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2017/925

PLENO DÍA 28 DE DICIEMBRE 2017

estimadas o estimadas parcialmente, estando incluidas en el plan que se presenta a aprobación inicial total o parcialmente, o por el contrario, han sido desestimadas y consecuentemente no encuentra reflejo en el citado plan. En todo caso, las personas que hayan alegado recibirán personalmente la contestación por correo postal.

La Sra. Alcaldesa indica que aquellos que tengan dudas respecto de la contestación de las misma, pueden acudir a las oficinas municipales para que el técnico municipal puedan aclararlas.

- La portavoz del Grupo AREI solicita la palabra y manifiesta que su grupo está de acuerdo con que se apruebe un instrumento de planeamiento para el municipio cuanto antes considerándolo muy necesario para el desarrollo del mismo, si bien considera que no se debe dejar al margen a los vecinos respecto al contenido del plan que se presenta a aprobación.

Añade que con fecha 5 de diciembre del 2017, se presentó un escrito solicitando que se volviera a exponer el PDSU incluyendo su información descriptiva (plano), y que se ha elaborado después del tratamiento de las alegaciones por entender que ha sufrido modificaciones importantes respecto del inicialmente expuesto, no habiendo tenido respuesta a dicho escrito.

También manifiesta su sorpresa cuando en la comisión celebrada el día 26 de diciembre del 2017, dos días antes de la elevación para aprobación del PDSU, no se habían enviado las notificaciones con las contestaciones a las alegaciones presentadas por los vecinos. Al respecto, no considera adecuado que se apruebe el PDSU, sin que los vecinos hayan recibido las contestaciones y sin tener un conocimiento cierto de como van a quedar afectadas las fincas objeto de las alegaciones. Por este motivo, en la misma comisión propusieron que se pospusieran el debate y aprobación del punto 6º del orden del día para otra sesión plenaria, considerando que el mismo se podría tratar un mes más tarde, una vez que las alegaciones se hubieran contestado a todos los vecinos. En su opinión, el PDSU que se presenta a aprobación no es conocido por los vecinos.

La Sra. Alcaldesa responde que si bien se solicitó que se pospusiera el debate y aprobación inicial del PDSU, en la misma comisión se rechazó dicha posibilidad por considerar que las modificaciones consecuencia de las alegaciones no tienen desde su punto de vista la consideración de sustanciales como para requerir una nueva exposición pública, pues la modificaciones son consecuencia de las alegaciones presentadas, sin existir ningún cambio ajeno a las mismas. En cuanto, al retraso al envío de las respuestas a las alegaciones, dice que le habría gustado que hubieran llegado antes pero a su entender nada va a cambiar en la redacción del PDSU porque

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 5



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2017/925

PLENO DÍA 28 DE DICIEMBRE 2017

las misma estén en manos de los alegantes. Considerando que el volver a exponer y alegar no va a cambiar el contenido del PDSU. Por el retraso en el envío, pide disculpas pero considera que no se va a ganar nada con volver a exponer, salvo retrasar más el poder disponer de una figura de planeamiento.

En todo caso, aún no se va a proceder a la aprobación definitiva del PDSU, por lo que los vecinos pueden presentar las reclamaciones y recursos que consideren oportunos y adecuados a sus derechos en posteriores trámites.

- La portavoz del Grupo AREI indica no entender muy bien los criterios seguidos por los redactores del PDSU en cuanto al criterio de estimación de la alegación cuando se basa en la existencia o no de un proyecto de desarrollo urbanístico por parte del alegante. Tampoco tiene claro los criterios seguidos para considerar ciertas zonas como consolidadas por la urbanización, suelos de reserva, así como urbano o no en función del fondo de la finca (30 metros de profundidad). Insiste en que estas dudas seguramente también las tienen los vecinos y es mejor que se aclaren antes de la aprobación inicial.

La Sra. Alcaldesa responde que se han incluido únicamente dos nuevas zonas de reserva, y que parece claro que así deban ser, el resto son las misma que existían en el 2015, y a su entender se podría haber consultado al redactor con anterioridad.

- La portavoz del Grupo AREI responde que se refiere a lo que se indica en las alegaciones contestada, no a las consideraciones generales.

La Sra. Alcaldesa responde que ese caso habría que analizar caso por caso.

La Concejala D^a. Almudena Sánchez Rodríguez, indica que las respuestas a alegaciones no va a cambiar nada pues los vecinos no van a poder alegar nada nuevo.

La Concejala D^a. Mónica Sánchez Ormeño solicita la palabra y dice que con ellas se conseguirá una mayor información y transparencia por parte del Ayuntamiento. Manifiesta que lo que su grupo está solicitando es que no se proceda a la aprobación inicial antes de que se hayan recibido las respuestas a las alegaciones y tengan claro que es lo que se va a aprobar. Considerando precipitada la aprobación en este Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 6



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2017/925

PLENO DÍA 28 DE DICIEMBRE 2017

La Sra. Alcaldesa justifica el retraso, por la falta de personal en las oficinas y en que si bien las primeras alegaciones fueron contestadas rápidamente por los redactores, no fue así con otras que se recibieron con posterioridad.

- La portavoz del Grupo AREI pregunta si está pendiente la exposición del documento medioambiental, y si es así considera que por aprobar inicialmente el PDSU, no se va adelantar mucho.

La Sra. Alcaldesa responde que tiene sus dudas pues puede que sea la comisión provincial la que lo exponga. A su entender y según consejo del redactor del PDSU, en urbanismo pueden darse pasos en paralelo si se envía ya, mientras por otro lado se va avanzando en el informe medioambiental.

La Sra. Alcaldesa indica finalmente que una vez aprobado se expondrá el nuevo plano del PDSU en las oficinas del Ayuntamiento.

Visto que en expediente se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por mayoría absoluta (cinco votos a favor del grupo socialista y 4 en contra de AREI y PP) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Delimitación de Suelo Urbano de El Robledo redactado por el equipo redactor externo.

SEGUNDO. Publicar en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.

TERCERO. Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística solicitud de aprobación definitiva del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de El Robledo.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 230, de fecha 1 de diciembre de 2017, durante el plazo de quince días y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, quedan elevados a definitivos con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
------------	-------------	-------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 7



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: EXP2017/925

PLENO DÍA 28 DE DICIEMBRE 2017

Presupuestaria			
161	22799	Abastecimiento agua	25.000,00 €
		TOTAL GASTOS	25.000,00 €

Altas en conceptos de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	RLT de Tesorería	25.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	25.000,00 €

La aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 8